23051-22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 102-2022-A-MPC

Cajamarca, 21 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe Nº 044-2022-OGPP-MPC de fecha 01 de abril de 2022, que contiene la solicitud de conformación del Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevado a cabo de forma presencial en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 793 –CMPC, de fecha 17 de marzo del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 793 –CMPC, de fecha 17 de marzo del 2022, Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe Nº 044-2022-OGPP-MPC de fecha 01 de abril de 2022, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicito al Director de la Oficina de Secretaria General, la emisión del acto resolutivo, mediante el cual se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 (PPbR) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:

- **PRESIDENTE:** Titular: Presidente de la Junta Vecinal San José Sector 02: **Sr. Delmer M. Bardales Castillo.**
- **SECRETARIO:** Municipalidad Distrital de La Asunción: **Sr Luis Antonio Villanueva Obando**.
- **VOCAL:**

  1°- Municipalidad Distrital de Matara: **Sr. David Cabanillas Torres**

  2°- Centro Poblado de Huacariz: **Sr. Cesar Augusto Fernández Yupanqui**.

  3°- Centro Poblado de Chamis: **Sr. Samuel De La Cruz Pompa.**

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, realizar los correspondientes procesos administrativos que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Resolución de Alcaldía N° 102-2022-A-MPC

Cajamarca, 21 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, a los integrantes del Comité de Vigilancia, para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo